



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 03 de abril de 2013.-

VISTO:

Las experiencias que han logrado difundir el acceso inalámbrico a la banda ancha realizadas en distintas ciudades de nuestro País y del mundo, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado, velar e intervenir para asegurar la igualdad de oportunidades a los ciudadanos;

Que en este mundo globalizado es indiscutible que, posibilitando a las personas la libre accesibilidad a la información y a las comunicaciones, se les abre una puerta a la cultura, a la educación, al desarrollo personal y profesional y al campo laboral;

Que los desarrollos socioculturales y económicos de las regiones están estrechamente relacionados con el nivel de accesibilidad a los medios de comunicación que posean sus habitantes, instituciones y empresas, logrando además, la mejora en las prestaciones de los servicios indelegables del Estado como lo son la salud, la educación y la seguridad;

Que actualmente se encuentran por demás difundidas las tecnologías que permiten el acceso inalámbrico a la banda ancha, que estas tecnologías funcionan apoyadas en dispositivos y estructuras conocidas como Wi-Fi y Wi-Max (de mayor alcance y más ancho de banda, pensada para grandes urbes), permitiendo navegar sin usar cables a alta velocidad las 24 horas, conectándose a otras computadoras y brindando el acceso a internet;

Que la mayoría de los ordenadores, notebooks, palms, PDA y teléfonos celulares de última generación, ya vienen equipados con dispositivos Wi-Fi;

Que en nuestra Comuna ya contamos con dicha conexión en la Plaza Belisario Roldán, Casa de la Juventud y Biblioteca Popular José Hernández, donde los usuarios pueden conectarse en forma gratuita;

Que en virtud del Plan Argentina Conecta, el Gobierno Nacional, proveyó de netbook a muchos jóvenes estudiantes e nuestro Distrito;

Que para el correcto uso de las mismas, se hace necesaria la creación de nubes de Wi-Fi en las escuelas;

Que este Gobierno Municipal tiene especial interés en todo aquello que favorezca y estimule la educación de los niños y jóvenes del Partido de Presidente Perón;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de **Interés Municipal** la necesidad de conectividad de las Escuelas del Distrito de Presidente Perón.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 643.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN